

DECRETO Nº

TEMUCO.

0 6 DIC. 2017

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha 24.11.2017; presentada

por 2D ELECTRONICA S A.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1979 sobre

Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

## **DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente

: COMERCIAL PROVISORIA

7-3409

Actividad Económica

VENTA DE ESTUFAS, PELLET Y ART. ELECTRÓNICOS.

Código Actividad

519.000

Clasificación

**COMERCIAL PROVISORIA** SAN MARTIN N° 309

Dirección Comercial Nombre Del Contribuyente

2D ELECTRONICA S A

Rut

Nombre del Rep. Legal

99.512.770-9

LOBOS BENEVENTI MAURICIO ALEJANDRO

Rut Rep. Legal Dirección Particular Rep. Legal

Fecha De Solicitud

24.11.2017 205

Otorgación Nº Fecha

24.11.2017

Rol Avalúo

: 214 - 5

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

DIRECTOR

JUAN ARANEDA NAVARRO EMUSE RETARIO MUNICIPAL

MOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE AD DE TEN

"Por Orden del Alcalde"

ANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD

Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)

Dir. de Obras Municipales (Digital)

Inspección Rentas y Patentes

Contribuyente.